

Señores

JUZGADO SEGUNDO (2º) LABORAL DEL CIRCUITO DE PASTO.

E. S. D.

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: MONICA ALEXANDRA ORTIZ CABRERA
Demandado: E.S.E PASTO SALUD Y OTRO
Llamado en G: HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. (ANTES LIBERTY)
Radicación Ord.: 52001310500220190037300

ASUNTO: MEMORIAL PONE EN CONOCIMIENTO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del C.S.J., obrando en calidad de Apoderado de **HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. (ANTES LIBERTY)** me dirijo en esta oportunidad en aras de poner en conocimiento al despacho la situación actual de la entidad **DYNAMIK S.A.S.**, de conformidad con los siguientes:

II. FUNDAMENTOS FÁCTICOS

1. Mediante auto No. 0313 del 1 de julio de 2025, el despacho admitió la contestación de la demanda y del llamamiento en garantía por parte de mi representada, así mismo, aceptó el llamamiento en garantía formulado por **HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. (ANTES LIBERTY)** a la entidad **DYNAMIK S.A.S.** en los siguientes términos:

Por lo anterior, se **ACEPTA** el llamamiento en garantía que la entidad **LIBERTY SEGUROS S.A.** ha formulado respecto a la entidad **DYNAMIK SAS**, por encontrarse conforme a lo dispuesto en el artículo 64 y siguientes del C.G. del P., resultando procedente ordenar a la entidad **LIBERTY SEGUROS S.A.** para que notifique personalmente a la mencionada entidad, y se corra el traslado de la demanda por el término de diez (10) días, advirtiendo que si dentro de los seis (6) meses siguientes no se logra su notificación, el llamamiento será ineficaz.

2. Que una vez admitido el llamamiento formulado por **HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. (ANTES LIBERTY)** a la entidad **DYNAMIK S.A.S.**, el suscrito se dispuso a realizar la notificación personal a la mencionada entidad
3. Sin embargo, al expedir el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad **DINAMIK S.A.S** identificada con Nit. 830075236-4 se visualiza que dicha sociedad se encuentra liquidada de conformidad con la siguiente anotación:

Mediante Auto No. 427-310556 del 27 de febrero de 2025, la Superintendencia de Sociedades, inscrito el 28 de Abril de 2025 con el No. 00008751 del libro XIX, en virtud de la Ley 1116 de 2006 resuelve aprobar la rendición final de cuentas presentada por el liquidador y declarar terminado el proceso liquidatorio judicial de los bienes que conformaban el patrimonio de la sociedad de la referencia y el archivo del expediente.

4. Así mismo, que la matrícula mercantil de la sociedad DINAMIK S.A.S se encuentra cancelada desde el 28 de abril de 2025:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: DYNAMIK S A S
Nit: 830075236 4
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01006882 cancelada
Fecha de cancelación: 28 de abril de 2025

Por todo lo anterior, se pone en conocimiento al despacho que, a la fecha no ha sido posible notificar personalmente a la sociedad DINAMIK S.A.S dado que, como se expuso anteriormente, la sociedad se encuentra liquidada desde el 27 de febrero de 2025

I. ANEXO

- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad DINAMIK S.A.S expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá el 11 de julio de 2025.

Del señor Juez:



GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S de la Judicatura.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de julio de 2025 Hora: 07:34:22

Recibo No. AB25152692

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25152692CD7A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: DYNAMIK S A S

Nit: 830075236 4

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01006882 cancelada

Fecha de cancelación: 28 de abril de 2025

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000426 del 24 de marzo de 2000 de Notaría 16 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2000, con el No. 00723924 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GRAN SERVICIO DE SALUD LTDA MEGASALUD LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1506 de Notaria 12 de Bogotá D.C. Del 28 de noviembre de 2011, inscrita el 30 de noviembre de 2011 bajo el número 01531740 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformo de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: GRAN SERVICIO DE SALUD SAS.

Por Escritura Pública No. 1506 del 28 de noviembre de 2011 de Notaría 12 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2011, con el No. 01531740 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GRAN SERVICIO DE SALUD LTDA MEGASALUD LTDA a GRAN SERVICIO DE SALUD SAS.

Por Escritura Pública No. 00009 del 10 de enero de 2012 de Notaría 12

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de julio de 2025 Hora: 07:34:22

Recibo No. AB25152692

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25152692CD7A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de enero de 2012, con el No. 01598334 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GRAN SERVICIO DE SALUD SAS a DYNAMIK S A S.

Mediante Oficio No. 1333 del 13 de junio de 2016 inscrito el 24 de junio de 2016 bajo el No. 02116375 del libro IX, el Juzgado 4 Civil del Circuito de San Juan de Pasto, comunico que en el proceso ejecutivo singular No. 520013103004-2016-0070-00 de Maria Victoria Romero Velasquez contra Juan Carlos Erazo Osejo se ordena abstenerse de registrar la transferencia o gravamen en los intereses o reforma de la sociedad que implique exclusión de Juan Carlos Erazo Osejo o la disminución de sus derechos en ella.

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Mediante Auto No. 460-014252 del 17 de diciembre de 2020, la Superintendencia de Sociedades en virtud de la Ley 1116 de 2006 ordenó la admisión al proceso de reorganización de la sociedad de la referencia, lo cual fue inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de Febrero de 2021 con el No. 00005159 del libro XIX.

Mediante Aviso No. 415-000026 del 26 de enero de 2021, la Superintendencia de Sociedades en virtud de la Ley 1116 de 2006 ordenó inscribir el aviso por medio del cual se informó sobre la expedición de la providencia que decreta el inicio del proceso de reorganización en la sociedad de la referencia, lo cual fue inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de Febrero de 2021 con el No. 00005159 del libro XIX.

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 460-014252 del 17 de diciembre de 2020, inscrito el 4 de Febrero de 2021 bajo el No. 00005159 del libro XIX, se nombró promotor(a) dentro del trámite de reorganización empresarial de la sociedad de la referencia a:

Nombre: Juan Carlos Erazo Osejo

Documento de Identificación: c.c. 12.997.282

Dirección del promotor: Carrera 11 No. 71 - 41 Oficina 301 en Bogotá D.C. Y/O Cl 19 No. 24-50 Oficina 504 en Pasto - Nariño

Teléfono(s) y/o fax del promotor: 6105770 -7228382

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de julio de 2025 Hora: 07:34:22

Recibo No. AB25152692

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25152692CD7A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Correo electrónico: revisoriafiscaldynamik@gmail.com y/o con su apoderado Doctor Edgardo Roberto Londoño Álvarez en la dirección: Avenida 6 N # 17 - 92 Oficina 613 Edificio Plaza Versalles en Cali - Valle del Cauca, Celular: 3113392860, Correo electrónico: elondono@lofeabogados.com

Nominador: Superintendencia De Sociedades.

Mediante Auto No. 460-016900 del 09 de diciembre de 2021, la Superintendencia de Sociedades, en virtud de la Ley 1116 de 2006, inscrito el 24 de Enero de 2022 con el No. 00005952 del libro XIX, ordena la coordinación del proceso de reorganización de la persona natural no comerciante Juan Carlos Erazo Osejo CC. 12.997.282 con el que adelante la sociedad de la referencia.

Mediante Auto No. 428-002614 del 22 de febrero de 2023, la Superintendencia de Sociedades en virtud de la Ley 1116 de 2006, inscrito el 10 de Abril de 2023 con el No. 00006975 del libro XIX, decretó descoordinar el proceso de la sociedad de la referencia, y el de la persona natural no comerciante Juan Carlos Erazo Osejo identificado con cédula de ciudadanía No. 12.997.282 y decretó la terminación del proceso de reorganización, y, en consecuencia, decretar la apertura del proceso de liquidación judicial de la sociedad de la referencia.

Mediante Aviso No. 415-000093 del 22 de marzo de 2023, la Superintendencia de Sociedades, en virtud de la Ley 1116 de 2006, inscrito el 10 de Abril de 2023 con el No. 00006975 del libro XIX, ordenó inscribir el aviso por medio del cual se informó sobre la expedición de la providencia que decretó descoordinar el proceso de la sociedad de la referencia, y el de la persona natural no comerciante Juan Carlos Erazo Osejo identificado con cédula de ciudadanía No. 12.997.282 y decretó la terminación del proceso de reorganización, y, en consecuencia, decretar la apertura del proceso de liquidación judicial de la sociedad de la referencia.

Mediante Auto No. 427-310556 del 27 de febrero de 2025, la Superintendencia de Sociedades, inscrito el 28 de Abril de 2025 con el No. 00008751 del libro XIX, en virtud de la Ley 1116 de 2006 resuelve aprobar la rendición final de cuentas presentada por el liquidador y declarar terminado el proceso liquidatorio judicial de los bienes que conformaban el patrimonio de la sociedad de la referencia y el archivo del expediente.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de julio de 2025 Hora: 07:34:22

Recibo No. AB25152692

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25152692CD7A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Auto No. 002614 del 22 de febrero de 2023, de Superintendencia de Sociedades, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2023 con el No. 02954344 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Liquidador	Alexandra Salazar	C.C. No. 1128424587

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	8610
Actividad secundaria Código CIIU:	7020
Otras actividades Código CIIU:	0990

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de julio de 2025 Hora: 07:34:22

Recibo No. AB25152692

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25152692CD7A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 789.520.615

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8610

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 19 de octubre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 10 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de julio de 2025 Hora: 07:34:22

Recibo No. AB25152692

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25152692CD7A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISANCHO